



DTCI

20213851824241

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 07 de 2021

Señor
MICHAEL MAFLA
No Reporta
Email: no reporta
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211851750352 - PQRS BACHUE: 192127.

Respetado señor Mafla,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su comunicación, allegada a este Instituto, mediante redes sociales, a través de la cual reporta el estado de la Carrera 97 con Ferrocarril, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía anteriormente relacionada, hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU, razón por la cual, la Av. Ferrocarril de Occidente en el tramo en cuestión, se encuentra preseleccionado para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial –UAERMV-, actualmente en ejecución.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados estará supeditada al resultado del inventario de daños que

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851824241

Información Pública

Al responder cite este número

adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 07-12-2021 05:27 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (Uaermv) Director General Uaermv
Alvaro Sandoval Reyes - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

